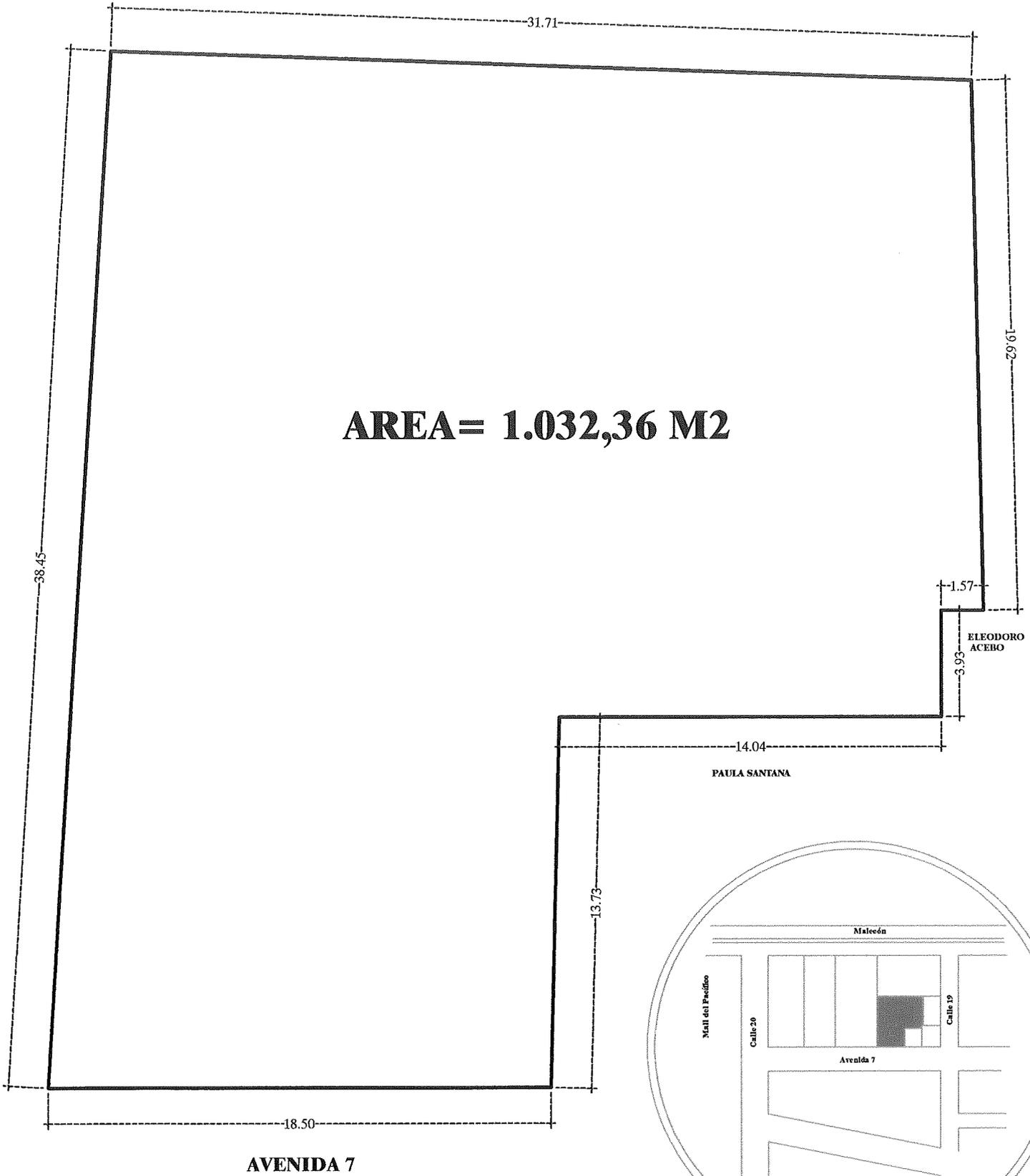
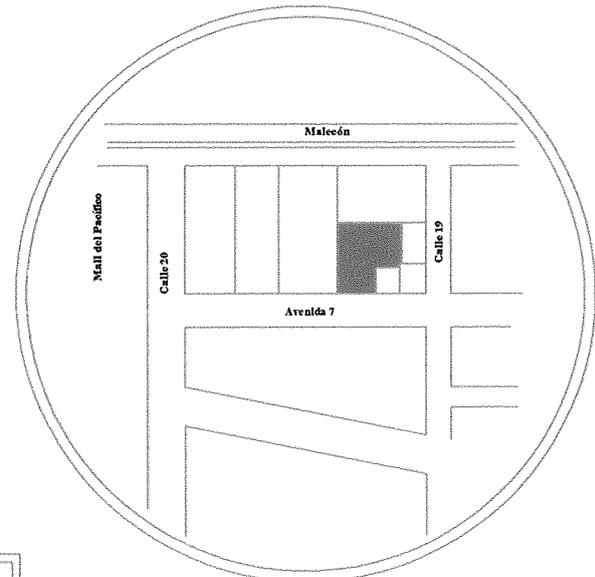


RAFAEL FRANCO

DAVID CEVALLOS
JOSE REYES



AREA= 1.032,36 M2



UBICACIÓN

PROPIEDAD:

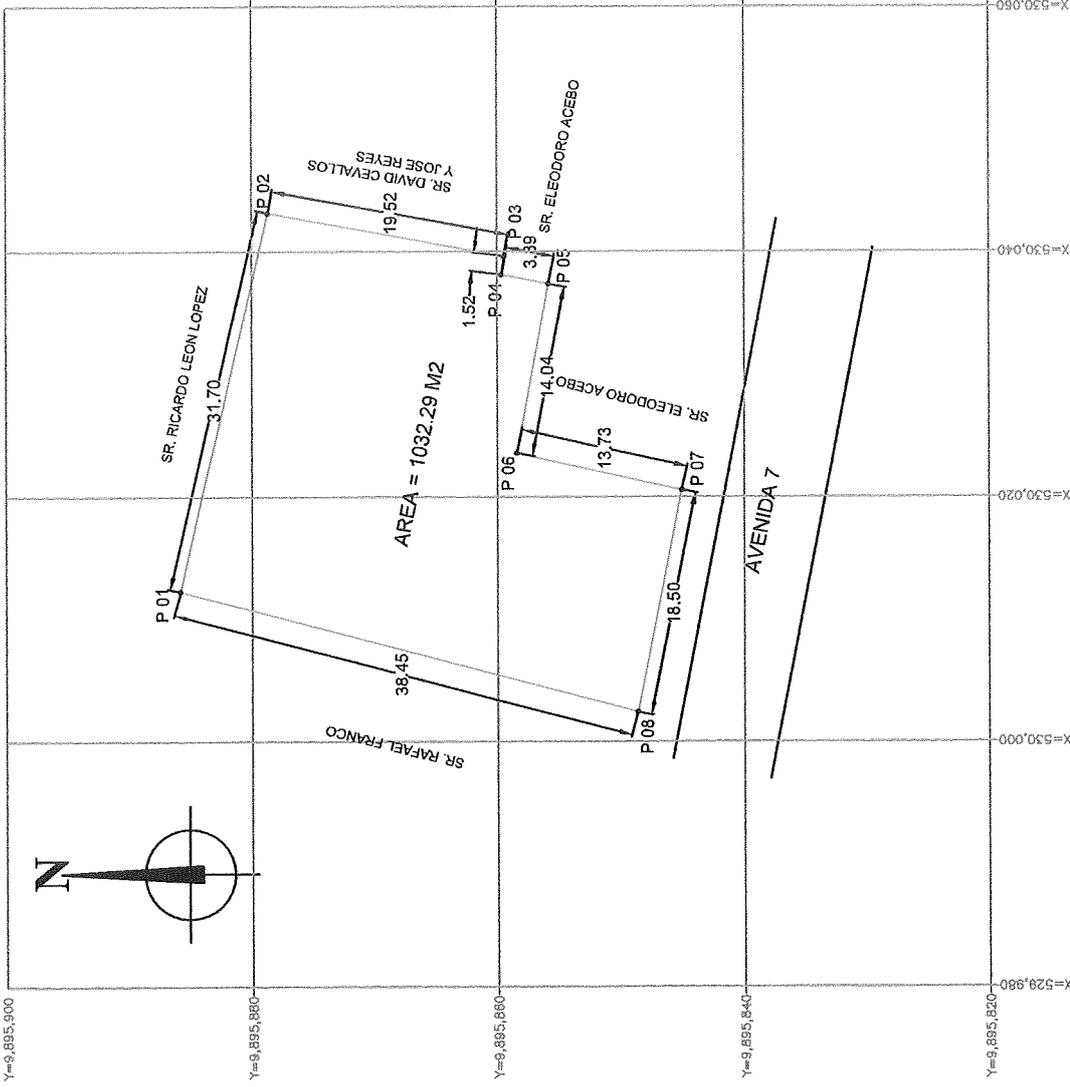
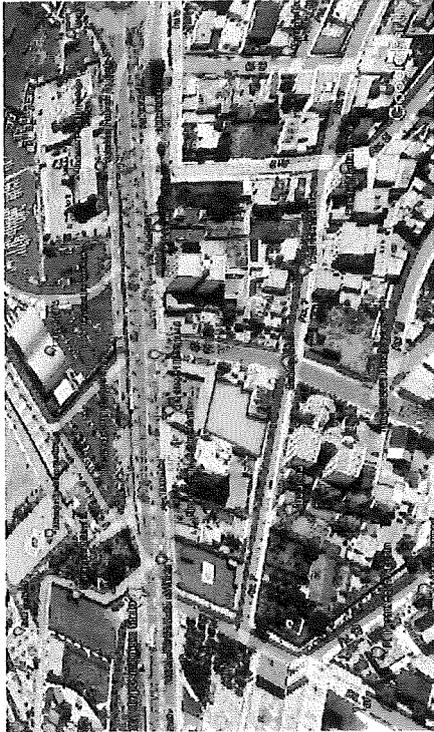
MARCOS JOSÉ MIRANDA VITERI

Levantamiento
Arq. Paul Andrade Vélez

Fecha:
Noviembre 2021

ESC. 1:200

ÁREA SEGÚN ESCRITURAS=
ÁREA REAL: 1.032,36 m2



COORDENADAS	
DATUM WGS 84	
UBICACIÓN 17	
P 01	530012.273
P 02	530043.165
P 03	530039.622
P 04	530038.115
P 05	530037.375
P 06	530023.576
P 07	530020.576
P 08	530002.428

CUADRO DE AREAS	
AREA:	1032.29 M2
AREA TOTAL:	1032.29 M2.

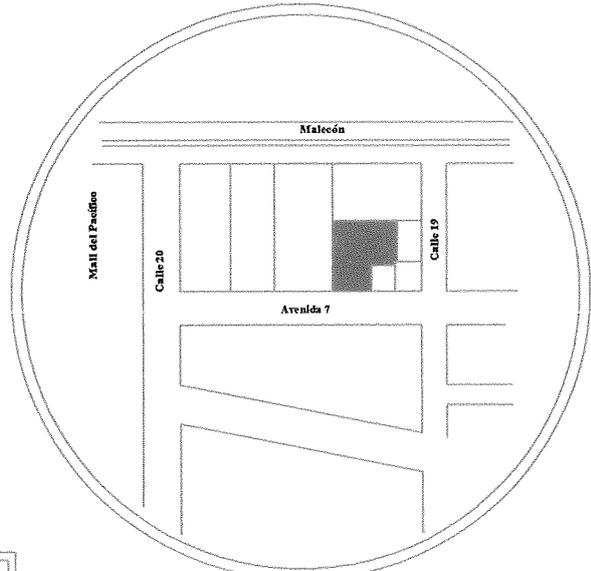
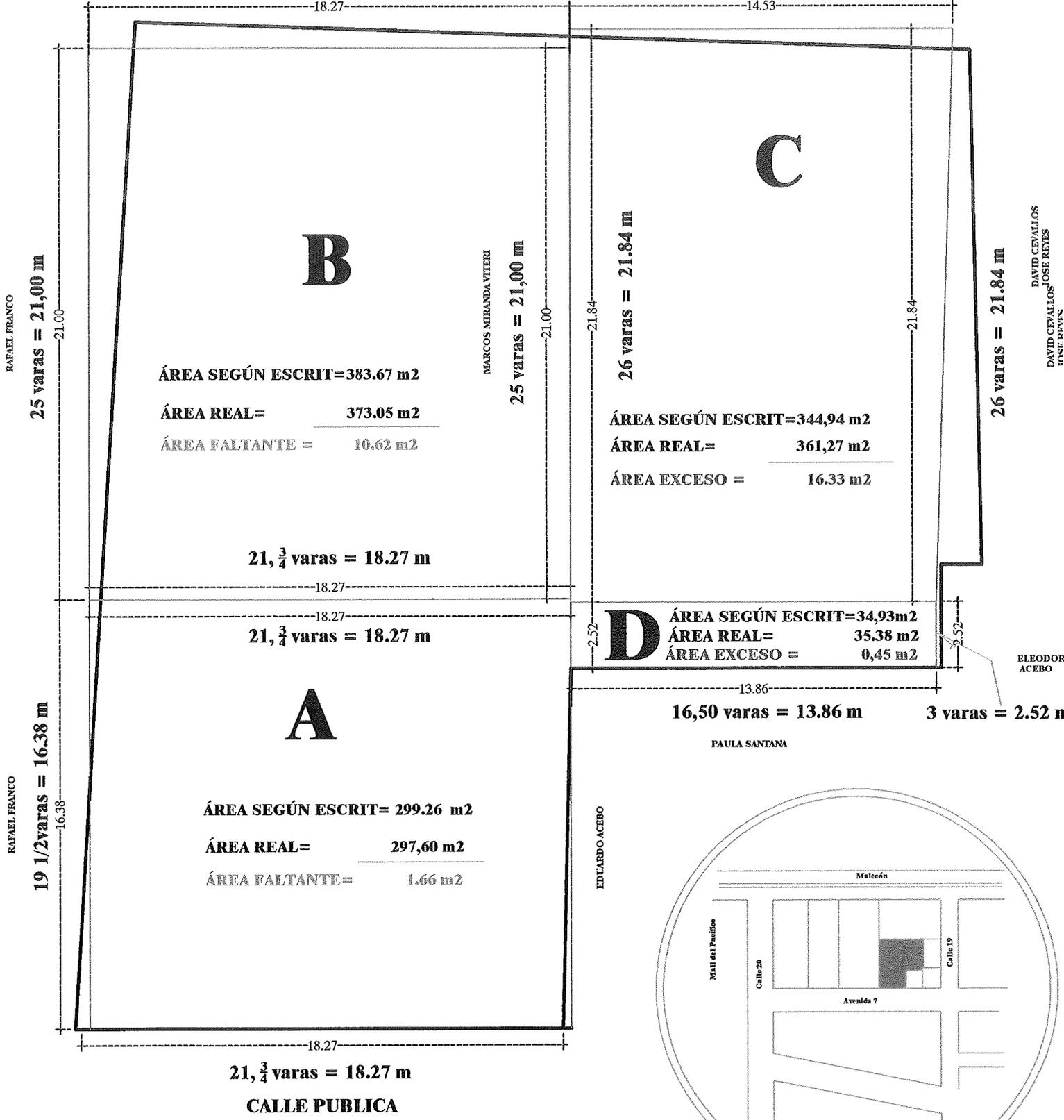
PROVINCIA:	MANABI
CANTON:	MANTA
PARROQUIA:	MANTA
SECTOR:	BARRIO CORDOVA

PROPIETARIO:	FRANCIA ITALY MARGOT ALTAMIRANO VALDIVIESO
FECHA:	NOVIEMBRE, 2021
ESCALA:	1:600
LAMINA:	1/1
RESPONSABILIDAD TECNICA:	A 4
	<small>ING. JULIANA SALDAS C. REG. INGT. 1016-12-119294</small>

Handwritten signature

$21, \frac{3}{4}$ varas = 18.27 m

17,00 varas con 25 cm = 14.53 m



PROPIEDAD:

MARCOS JOSÉ MIRANDA VITERI

Levantamiento
Arq. Paul Andrade Vélez

Fecha:
Noviembre 2021

ESC. 1:200

UBICACIÓN

ÁREA SEGÚN ESCRITURAS: 1.027,87 m²

ÁREA REAL: 1.032,36 m²

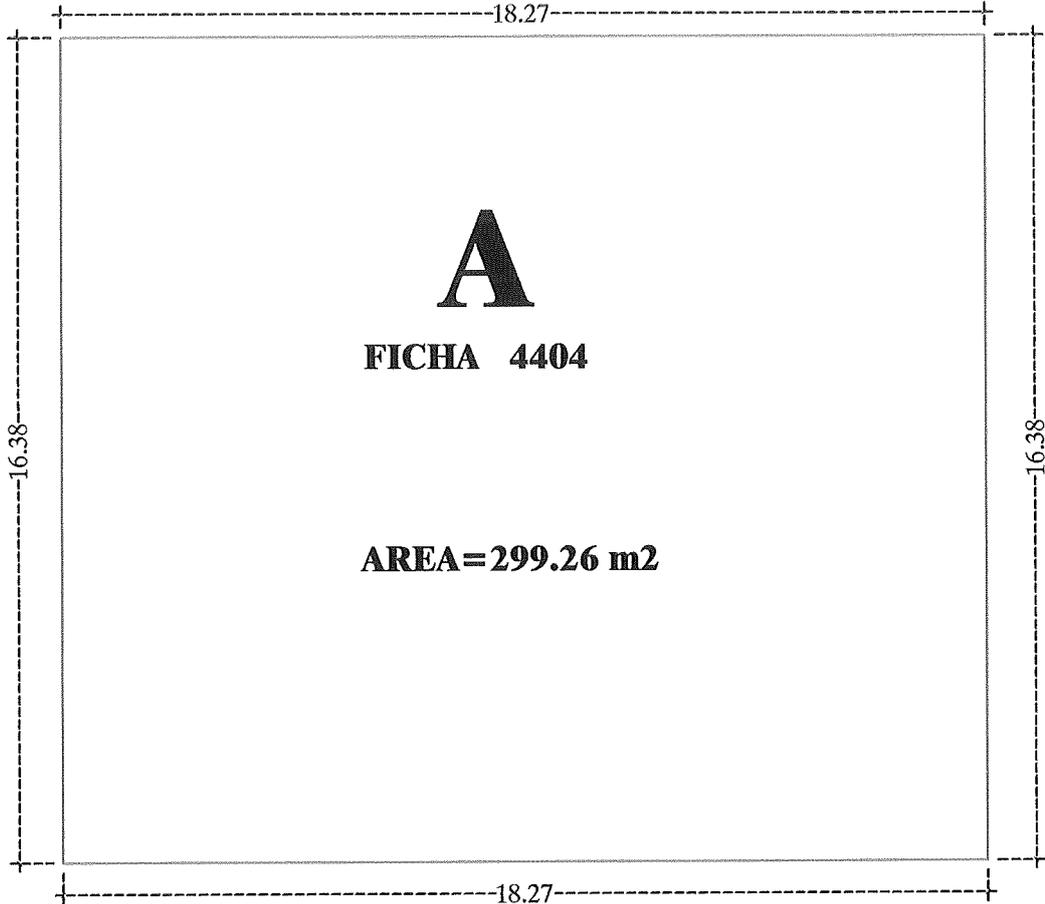
ÁREA EXCESO = 4,49 m²

JUAN REYES

$21, \frac{3}{4}$ varas = 18.27 m

RAFAEL FRANCO

$19 \frac{1}{2}$ varas = 16.38 m



EDUARDO ACEBO

$21, \frac{3}{4}$ varas = 18.27 m

CALLE PUBLICA

PROPIEDAD:

MARCOS JOSÉ MIRANDA VITERI

Noviembre 2021

ESC. 1:150

ÁREA SEGÚN ESCRITURAS: 299,26 m2

Cantón Montalvo, MANTUA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 febrero 1996

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Luis Icaza Bustamante y su esposa Doña Juana Pérez de Bustamante, ésta representada por su prenombrada cónyuge mediante Poder legal Solar ubicado en el Barrio Manuel Córdova, de este puerto, con veintituna varas y tres cuartas de frente por diez y nueve y media varas de fondo, y los siguientes linderos actuales, por el Frente, la calle Ecuador, Por atrás, propiedad de don Juan Reyes, por un Costado, propiedad del Sr. Rafael Franco, y por el Otro Lado, propiedad de don Elcodoro Acebo. Con fecha 11 de Agosto de 1907, bajo el No. 54, tiene inscrita HIPÓTECA, a favor del BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón Guayaquil, el 26 de Julio del año actual, para edificar una casa dentro de dos solares que forman un solo cuerpo cierto ubicado en el Barrio "Manuel Córdova", de este Puerto, Actualmente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha Septiembre 05 de 1995, bajo el No. 935, celebrada en la Notaría Segundo del Cantón Portoviejo, el 14 de Febrero de 1978. Quejando Vigente PATRIMONIO FAMILIAR

b.- Apellidos, Nombres y Doncillo de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRAVADOR	BIBIANIDA VILLERILLO DE JOSE	CASADA(a)	MANTUA
VENDEDOR?	PEREZ JUANA	CASADA(a)	MANTUA
VENDEDOR	ICAZA BUSTAMANTE LUIS	CASADO(a)	MANTUA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	21	viernes, 18 marzo 1991	21	22



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
Total Inscripciones (a):	2

Los movimientos registrales que constan en esta ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emisión el 2021-09-02

Elaborado por Servicio en línea:

A petición de: GONZALEZ OCHOA MERCY MARICEL

Conforme a la Orden de Trabajo: MES-21020510 emitida hasta el día 2021-09-02, la Ficha Registral Estructura: 450d.



Fungió el sistema de firma
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

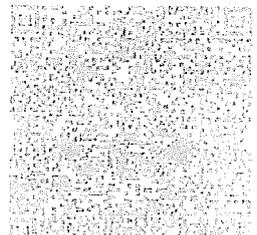
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Valido por 30 días. Excepio que se
diere un traspaso de dominio o se
cancelara un gravamen

Código Seguro de Verificación (CSV)



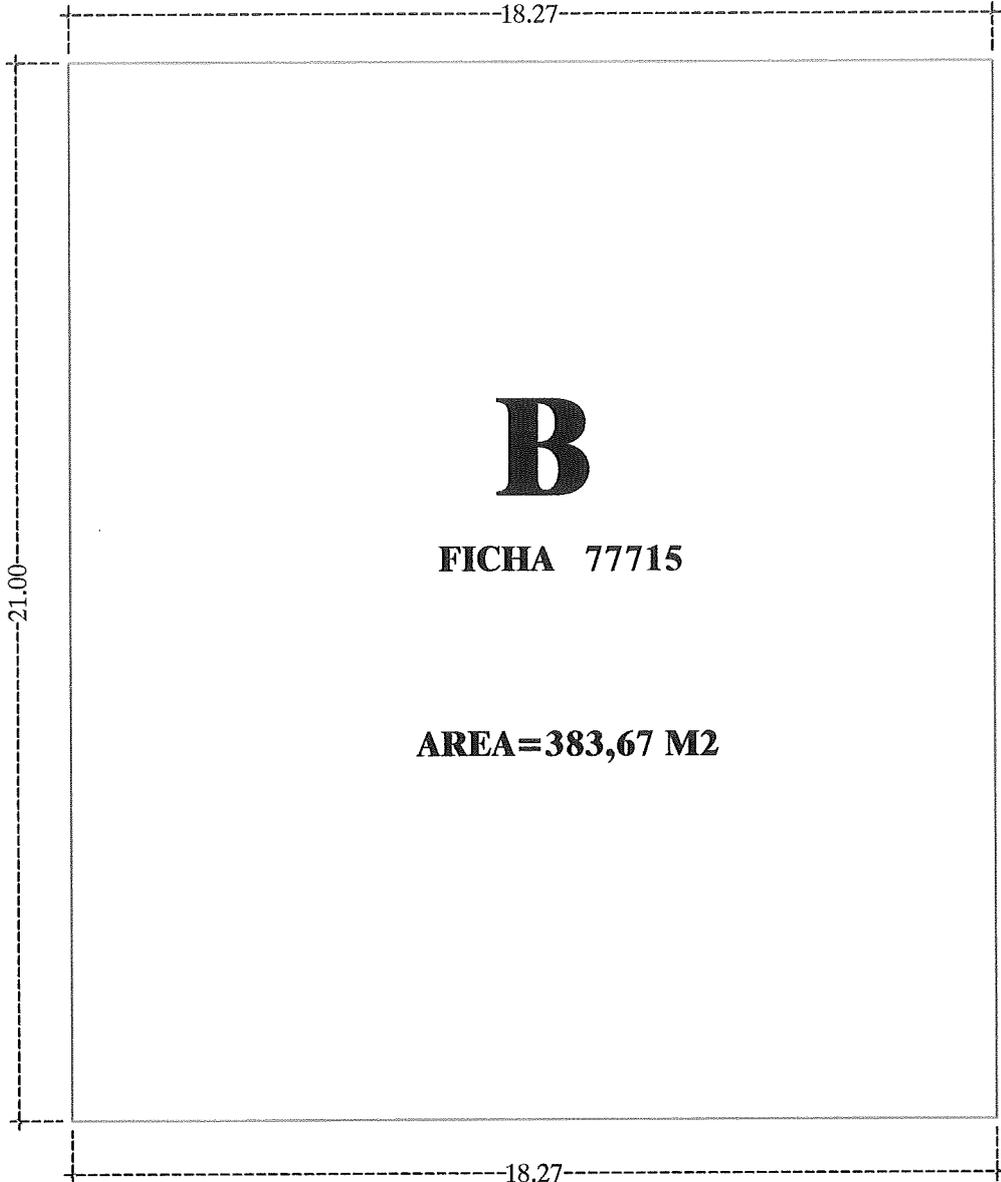
217985WUH8110



$21, \frac{3}{4}$ varas = 18.27 m

RAFAEL FRANCO

25 varas = 21,00 m



$21, \frac{3}{4}$ varas = 18.27 m

PROPIEDAD:

MARCOS JOSÉ MIRANDA VITERI

Noviembre 2021

ESC. 1:150

ÁREA SEGÚN ESCRITURAS: 383.67 m²

(B) CTD.

Ficha Registral-Bien Inmueble

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24020508
Certifico hasta el día 20/21-09-02:



Código Catastral/Indenifi: Predist:
Fecha de Apartura: miércoles 01 septiembre 2021
Información Municipal:
Dirección del Bien:

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con un solar ubicado en el barrio MANUEL CORDOVA, de este puerto con veintuna varas y tres cuartas de frente por veinticinco varas de fondo y los siguientes linderos, por el frente propiedad del comprador, antes del señor Luis Icaza Bustamante, por atrás terreno de don Ricardo Leon Lopez, por el costado Derecho, propiedad de don Rafael Franco Barba, y por el costado Izquierdo, terreno del vendedor

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE PATRIMONIO FAMILIAR.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRAVENTA	COMPRAVENTA	35 Jueves, 26 abril 1966	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1/1] COMPRAVENTA
Inscrito el: jueves, 28 abril 1966
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 abril 1966
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:
Compraventa relacionada con un solar ubicado en el barrio MANUEL CORDOVA, de este puerto con veintuna varas y tres cuartas de frente por veinticinco varas de fondo y los siguientes linderos, por el frente propiedad del comprador, antes del señor Luis Icaza Bustamante, por atrás terreno de don Ricardo Leon Lopez, por el costado Derecho, propiedad de don Rafael Franco Barba, y por el costado Izquierdo, terreno del vendedor. Con fecha 11 de Agosto de 1957, bajo el No. 54, tiene inscrito HIPOTECA, a favor del BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, celebrada ante el Notario Publico Tercero del Cantón Guayaquil, el 26 de Julio del año actual, para edificar una casa dentro de dos solares que forman un solo cuerpo cierto ubicado en el Barrio "Manuel Córdova", de este Puerto, Actualmente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha Septiembre 02 de 1995, bajo el No. 935, celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Portoviejo, el 14 de Febrero de 1978. Quedando Vigente PATRIMONIO FAMILIAR.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MIRANDA VITERI MARCOS JOSE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	REYES DELGADO SEGUNDO JUAN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CARDENAS HILDA	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en este Fieha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2021-09-02



GOBIERNO
DE ECUADOR



REGISTRARÍA NACIONAL
DE LA PROPIEDAD

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : GÓNZALEZ OCHOA MERCY MARISOL

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21020500 emitido hasta el día 2021-09-02, la Ficha Registral Número: 77716.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

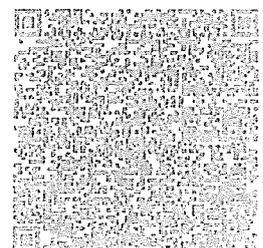
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Valido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emite un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 7 9 8 4 V J Y H U U M



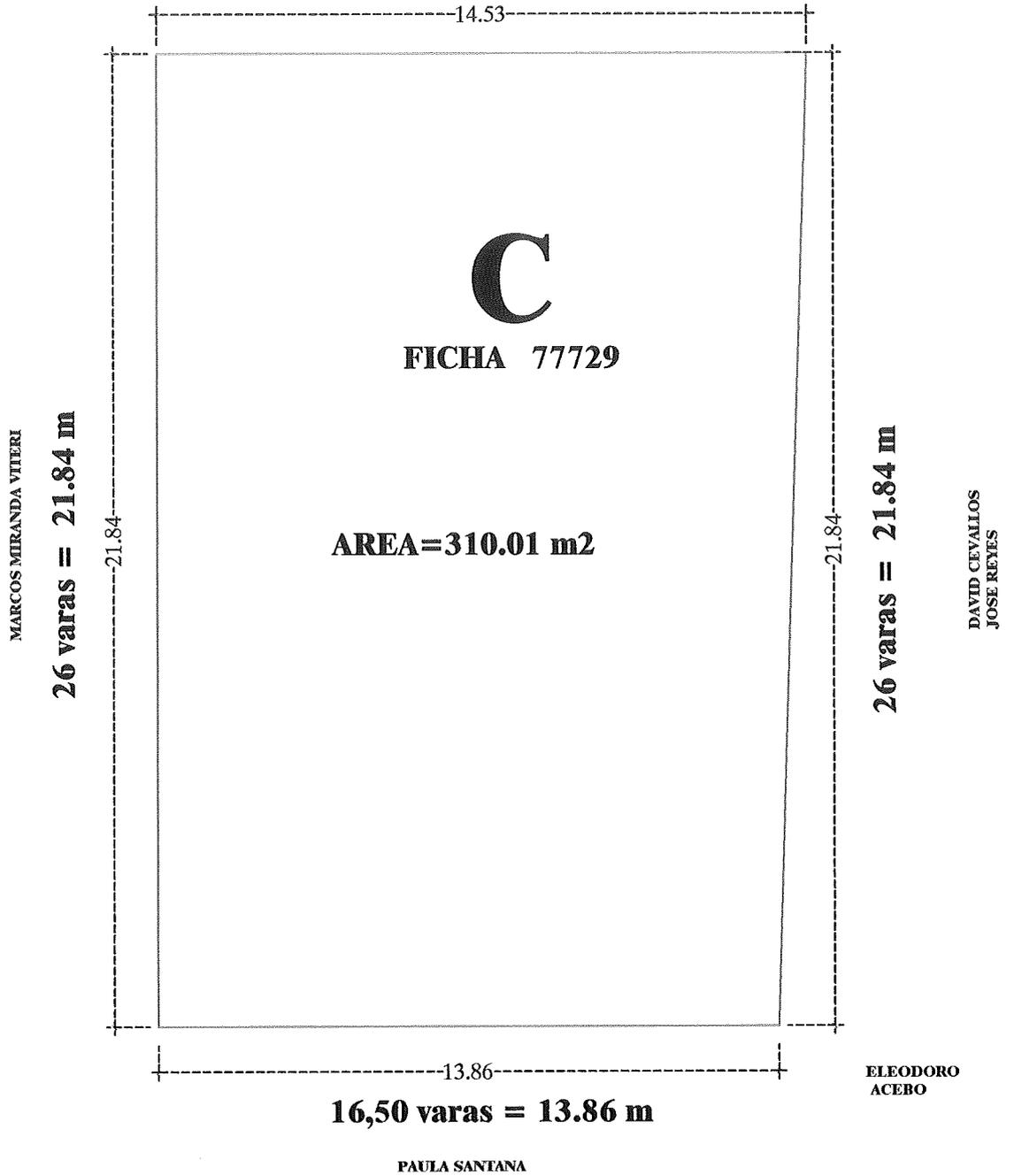
Página 2/2

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

www.gob.ec/validar_cod_barras

RICARDO LEON

17,00 varas con 25 cm = 14.53 m



PROPIEDAD:

MARCOS JOSÉ MIRANDA VITERI

Noviembre 2021

ESC. 1:150

ÁREA SEGÚN ESCRITURAS: 310.01 m²

Ficha Registral-Bien Inmueble

77729

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21021691
Certifico hasta el día 2021-09-14:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial:
Fecha de Apertura: jueves, 02 septiembre 2021
Información Municipal:
Dirección del Bien: BARRIO CORDOVA DE ESTE PUERTO

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa con un solar ubicado en el BARRIO CORDOVA DE ESTE PUERTO , ya que la formacion de un codo lo dificulta y lo divide en dos partes LA PRIMERA PARTE con la medida de veintiseis varas por un costado y con propiedad del comprador, señor Miranda Viteri, POR EL OTRO COSTADO con la segunda parte del terreno que va a ser objeto de esta escritura en parte y en una pequeña extension con propiedad del Teniente Eleodoro Acevo Quintero, con diez y seis varas y media de extension, por el tercer lado , con propiedad de los sres David Cevallos y Jose Pedro Reyes con veintiseis varas , y el cuarto lado con propiedad del Señor Ricardo León Lopez con diez y siete varas, con veinticinco centímetros .

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	12 jueves, 23 enero 1969	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 1] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 23 enero 1969

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 enero 1969

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa con un solar ubicado en el BARRIO CORDOVA DE ESTE PUERTO , ya que la formacion de un codo lo dificulta y lo divide en dos partes la primera parte con la medida de veintiseis varas por un costado y con propiedad del comprador, señor Miranda Viteri, POR EL OTRO COSTADO con la segunda parte del terreno que va a ser objeto de esta escritura en parte y en una pequeña extension con propiedad del Teniente Eleodoro Acevo Quintero, con diez y seis varas y media de extension, por el tercer lado , con propiedad de los sres David Cevallos y Jose Pedro Reyes con veintiseis varas , y el cuarto lado con propiedad del Señor Ricardo León Lopez con diez y siete varas, con veinticinco centímetros . La segunda Parte del solar materia de esta venta, lindera por un lado con propiedad del comprador señor Miranda Viteri con tres varas por el otro lado con la primera parte del solar materia de esta venta , con diez y seis varas y medio , por el otro lado, con propiedad del señor Eleodoro Acebo Quintero , en tres varas y por el ultimo lado con propiedad de la señora Paula Santana con diez y seis varas y media de extension, las dos partes descritas forman un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MIRANDA VITERI MARCOS JOSE	CASADO(A)	BAHIA DE CARAQUEZ
VENDEDOR	REYES DELGADO JUAN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CARDENAS NILDA	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-09-14

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ANDRADE VELEZ PAUL DANILO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21021691 certifico hasta el día 2021-09-14, la Ficha Registral Número: 77729.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

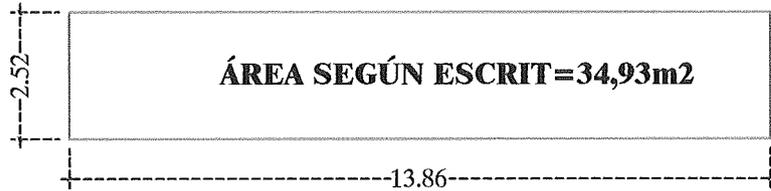


COMPRADOR

D

FICHA 77732

3 varas = 2.52 m



ELEODORO
ACEBO

16,50 varas = 13.86 m

PAULA SANTANA

PROPIEDAD:

MARCOS JOSÉ MIRANDA VITERI

Noviembre 2021

ESC. 1:150

ÁREA SEGÚN ESCRITURAS: 34,93 m2



FIRMES CON EL CAMBIO



DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Ficha Registral-Bien Inmueble
77732



Certificado de Solvencia

LA PRESENCIA DEL ORIGINAL DEL DOCUMENTO ORIGINAL

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21020507
Certifico hasta el día 2021-09-02:

Código Catastral/Identif.Predial:
Fecha de Apertura: jueves, 02 septiembre 2021
Información Municipal:
Dirección del Bien: BARRIO CORDOVA DE ESTE PUERTO

INFORMACION REGISTRAL
v. Guillermo Sánchez Villegas
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
Tipo de Predio: LOPE DE TERRENO
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa con un solar ubicado en el BARRIO CORDOVA DE ESTE PUERTO ,ya que la formacion de un codo lo dificulta y lo divide en dos partes, La segunda Parte del solar materia de esta venta, lindera por un lado con propiedad del comprador señor Miranda Viteri con tres varas por el otro lado con la primera parte del solar materia de esta venta , con diez y seis varas y medio , por el otro lado, con propiedad del señor Eleodoro Acebo Quintero , en tres varas y por el ultimo lado con propiedad de la señora Paula Santana con diez y seis varas y media de extension, las dos partes descritas forman un solo cuerpo cierto.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	12 jueves, 23 enero 1969	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 1] COMPRAVENTA
Inscrito el: jueves, 23 enero 1969
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 enero 1969
Fecha Resolución:

a.-Observaciones:
Compraventa con un solar ubicado en el BARRIO CORDOVA DE ESTE PUERTO , ya que la formacion de un codo lo dificulta y lo divide en dos partes la primera parte con la medida de veintiseis varas por un costado y con propiedad del comprador, señor Miranda Viteri, POR EL OTRO COSTADO con la segunda parte del terreno que va a ser objeto de esta escritura en parte y en una pequeña extension con propiedad del Teniente Eleodoro Acevo Quintero, con diez y seis varas y media de extension, por el tercer lado , con propiedad de los sres David Cevallos y Jose Pedro Reyes con veintiseis varas , y el cuarto lado con propiedad del Señor Ricardo León Lopez con diez y siete varas, con veinticinco centímetros// La segunda Parte del solar materia de esta venta, lindera por un lado con propiedad del comprador señor Miranda Viteri con tres varas por el otro lado con la primera parte del solar materia de esta venta , con diez y seis varas y medio , por el otro lado, con propiedad del señor Eleodoro Acebo Quintero , en tres varas y por el ultimo lado con propiedad de la señora Paula Santana con diez y seis varas y medio de extension, las dos partes descritas forman un solo cuerpo cierto

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MIRANDA VITERI MARCOS JOSE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	REYES DELGADO JUAN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CARDEÑAS NILDA	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.



FIRMES CON
EL CAMBIO



DIRECCIÓN REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-09-02

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : GONZALEZ OCHOA MERCY MARISOL

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21020507 certifico hasta el día 2021-09-02, la Ficha Registral Número: 77732.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

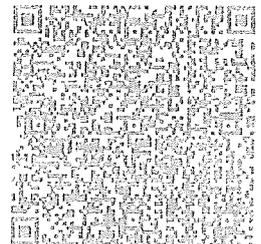
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se
diere un traspaso de dominio o se
emita un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 7 9 8 3 X X U F S 9 V



Página 2/2

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

10

14/2/69
14/2/69



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

PRIMER

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE COMPRA VENTA DE UN SOLAR UBICADO EN EL BARRIO GORDOVA, DEL
PUERTO DE MANTA/.

No 20

OTORGADA POR EL SEÑOR JUAN REYES DELGADO Y SU ESPOSA/.

A FAVOR DEL SEÑOR DON: MARCOS JOSE MIRANDA VITERI.

CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE MAYOR

CUANTIA DEL AÑO 19 69

CUANTIA: \$ 20.600.00

ANTE EL NOTARIO PRIMERO

Señor Ramón Cedeño Mendoza

Calle América 721.

Teléfono Automático 627

MANTA, a 17 de Enero/69 DE 196

"NUMERO:-- DIEZ.--(10).--

COMPRA VENTA DE UN SOLAR UBICADO EN EL BARRIO CORDOVA DEL PUERTO DE MANTA.-- QUE OTORGA EL SEÑOR JUAN REYES DELGADO Y SU ESPOSA... A FAVOR DEL SEÑOR MARCOS JOSE MIRANDA VITERI.-- POR EL PRECIO DE S/. 20.600.00

En el Puerto de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes diecisiete de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí; Ramón Segundo Cedeño Mendoza, Notario Público Primero del Cantón y testigos que suscriben, comparecen: Por una parte, el señor Juan Reyes Delgado, acompañado de su esposa señora Nilda Cárdenas de Reyes, que concurre a éste acto, dando su autorización y consentimiento para que su prenombrado esposo efectúe ésta venta, ambos residentes en ésta Ciudad; y, por otra parte, el señor Marcos José Miranda Viteri, con residencia en el Cantón Jipijapa y de tránsito por éste Puerto; todos los comparecientes son mayores de edad, de Nacionalidad Ecuatoriana y de estado civil casado; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles y de haberme presentado sus respectivas Cédulas de Ciudadanía, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados de ésta escritura de "COMPRA VENTA", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos; con amplia libertad y conocimiento los señores otorgantes para que sea elevada a escritura pública me presentan la Minuta, cuyo texto es el siguiente:-- "MINUTA:-- SEÑOR NOTARIO:-- En su Registro de Escrituras Públicas de Mayor Cuantía, sírvase insertar una contenida en las siguientes cláusulas:-- PRIMERA:-- Comparecen y otorgan la presente escritura de Compra Venta, las siguientes personas:-- Por una parte, el señor Juan Reyes Delgado, casado con la señora Nilda Cárdenas de Reyes, que concurre también a éste otorgamiento para expresar su consentimiento, co-

1 mo en efecto lo hace, para que su prenombrado esposo preste esta ven-

2 ta; parte ésta que en lo sucesivo se le podrá llamar sencillamente el

3 vendedor; y por otra, el señor Marcos José Miranda Viteri, que en uso

4 de sus derechos adquiere por compra el solar objeto de ésta escritura;

5 parte ésta que en adelante se le podrá llamar simplemente el comprador.-

6 **SEGUNDA:**- Los cónyuges señor Juan Reyes Delgado y su prenombrada esposa

7 señora Nilda Cárdenas de Reyes son poseedores del saldo de una exten-

8 sión de terreno ubicado en el Barrio Córdova del Puerto de Manta, que

9 adquirieron por compra, una parte al señor German Gerónimo Rodríguez,

10 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Primero

11 del Cantón Manta, señor Ramón Segundo Cedeñor Mendoza, el veintidós de

12 Marzo de mil novecientos sesenta y uno, debidamente inscrita el veinti-

13 nueve de los mismos mes y año de su otorgamiento; y la otra parte, por

14 compra a la señora Paula Santana Reyes de Pachay, mediante escritura pú-

15 blica celebrada ante el mismo Notario Público Primero del Cantón Manta,

16 el cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y dos é inscrita el diez

17 de los mismos mes y año de su otorgamiento; dicho saldo de terreno sus

18 propietarios lo han venido poseyendo pacífica y tranquilamente hasta

19 la fecha.- **TERCERA:**- Con los antecedentes expuestos, el señor Juan Re-

20 yes Delgado, debidamente autorizado por su prenombrada esposa, y de su

21 libre y espontánea voluntad, expone:- Que dá en venta real y perpetua

22 enajenación en favor del señor Marcos José Miranda Viteri, dicho saldo

23 de terreno mencionado en la cláusula segunda de ésta escritura, que pa-

24 ra su descripción, ya que la formación de un codo la dificulta, lo di-

25 vide en dos partes: la primera parte, con la medida de veintiseis varas

26 por un costado y con propiedad del comprador señor Miranda Viteri; por

27 otro costado, con la segunda parte de terreno que va a ser objeto de és-

28 ta escritura, en parte y en una pequeña extensión, con propiedad del Te-



des

1 niente Eleodoro Acebo Quintero, con dieciseis varas y media de extensión;
 2 por el tercer lado, con propiedades de los señores David Cevallos y Jo-
 3 sé Pedro Reyes, con veintiseis varas; y por el cuarto lado, con propie-
 4 dad del señor Ricardo León López, con diecisiete varas, veinticinco cen-
 5 tímetros; la segunda parte del solar materia de ésta venta, lindera;-
 6 por un lado, con propiedad del comprador señor Miranda Viteri, con tres
 7 varas; por el otro lado, con la primera parte del solar materia de ésta
 8 venta, con dieciseis varas y media; por el otro lado, con propiedad del
 9 señor Eleodoro Acebo Quintero, con tres varas; y por el último lado,
 10 con propiedad de la señora Paula Santana, con dieciseis y media varas
 11 de extensión; las dos partes descritas, que forman un solo cuerpo cier-
 12 to, cuyo dominio y posesión transfiere en favor del comprador, con todos
 13 los derechos de uso, servidumbres y usufructo, sin reservarse parte al-
 14 guna derecho o acción de ninguna clase en todo lo descrito, materia de
 15 ésta venta.-CUARTA:- El señor Marcos José Miranda Viteri, en su calidad
 16 de comprador, paga al vendedor por el solar objeto de ésta escritura,-
 17 por creerlo las partes contratantes el justo precio de lo vendido, el
 18 valor de " VEINTE MIL, SEISCIENTOS SUQUES ", que declara el vendedor
 19 tenerlo recibido de contado, en dinero efectivo y a su satisfacción y
 20 sin lugar a reclamo posterior alguno por éste concepto, por lo que se
 21 obliga al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los térmi-
 22 nos de Ley; así mismo declara el mencionado vendedor que el solar obje-
 23 to de ésta venta se encuentra libre de gravamen, prohibición de enajenar,
 24 hipoteca, garantía, anticresis, promesa de venta o cualquier otro gra-
 25 vamen que impida el libre ejercicio de dominio sobre el mismo, pero si
 26 nembargo de esto se obliga al saneamiento de Ley.-QUINTA: El señor Mar-
 27 cos José Miranda Viteri, acepta la presente compra y el contenido de
 28 ésta escritura, por ser a su favor, por convenir a sus intereses y estar